**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-DT-SUC-001-2024**

**OBJETO:**

**"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT. SUCRE EN DPTO. DE SUCRE"**

El Instituto Nacional de Vías mediante Acto de Apertura publicada el 25 de julio de 2024, ordenó la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-SUC-001-2024,** que tiene como objeto el **ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT. SUCRE EN DPTO. DE SUCRE".**

## 1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**CUADRO No. 1**

| OBJETO DEL PROYECTO | PLAZO DEL CONTRATO (MESES) |
|---|---|
| "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT. SUCRE EN DPTO. DE SUCRE" | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS, EVENTO QUE OCURRA PRIMERO |

Contados a partir de la fecha de inicio.

## 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No**.** 132724 del 28 de mayo de 2024 por valor de $765.000.000.00

## 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a **$765.000.000.00**, tal como se discrimina en el Formulario No. 1.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

## 2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** realizado el día 08 de agosto de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

| No. | PROPONENTE | PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **RODRIGO MATABANCHOY BOLAÑOS** | |
| 2 | **GAMA INGENIERIA S.A.S** | |
| 3 | **COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS** | |
| 4 | **CONSORCIO CAFRA 2024** | |

## 3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el Capítulo III de los pliegos de condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

| CRITERIO | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| EXPERIENCIA | Admisible / No Admisible |
| CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION | Admisible / No Admisible |

### 3.1 ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

**PROPONENTE No. 1 – RODRIGO MATABANCHOY BOLAÑOS**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones y documentos subsanados, se observó que CUMPLE.

La propuesta tiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

La Evaluación Jurídica se encuentra en los cuadros adjuntos al presente informe.

**PROPONENTE No. 2 GAMA INGENIERIA S.A.S**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó que CUMPLE con los requisitos.

La Propuesta tiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

La Evaluación Jurídica se encuentra en los cuadros adjuntos al presente informe.

**PROPONENTE No. 3 – COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA S.A.S**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones y documentos subsanados, se observó que CUMPLE con los requisitos.

La propuesta tiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

La Evaluación Jurídica se encuentra en los cuadros adjuntos al presente informe.

**PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO CAFRA 2024**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones y documentos subsanados, se observó que CUMPLE con los requisitos.

La propuesta tiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

La Evaluación Jurídica se encuentra en los cuadros adjuntos al presente informe.

**3.2 ANALISIS FINANCIERO**

Se evaluó a partir de la información suministrada y de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2023 o 2022. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL para el proceso.

### 3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

**PROPONENTE No 1 - RODRIGO MATABANCHOY BOLAÑOS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Financieros señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación financiera de **HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 2 - GAMA INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Financieros señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación financiera de **HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 3 - COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Financieros señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación financiera de **HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO CAFRA 2024.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Financieros señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación financiera de **HÁBIL.**

### 3.2.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

**PROPONENTE No 1 - RODRIGO MATABANCHOY BOLAÑOS.**

Teniendo en cuenta los requisitos de Capacidad de organización señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de capacidad organizacional **HÁBIL.**

EL proponente ha subsanado lo requerido en la plataforma SECOP II mediante referencia de mensaje CO1.MSG.6785860, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.10.2 literal A. los estados de resultados dictaminados tal como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

**PROPONENTE No. 2 - GAMA INGENIERIA S.A.S.**

Al realizar el análisis de los documentos subsanados por el proponente mediante mensaje CO1.MSG.6770479 se enuncia lo siguiente:

Existe una discrepancia con relación a la firma del contador que avalan los estados de resultados. En los documentos enviados por el proponente en la manifestación de interés firma como contador público el profesional Juan Carlos López Álvarez y en los documentos subsanados este mismo firma como revisor fiscal, por tal motivo se manifiesta que esta designación va en contravía de lo establecido en el artículo 205, en los numerales 2 y 3 del código del comercio, donde el revisor fiscal no puede ser el contador de la misma empresa, de igual manera como lo establece la ley 43 de 1990 En los artículos 50 y 51.

En atención a lo expuesto anteriormente y verificando los requisitos señalados en el pliego con relación a la capacidad organizacional, el proponente en este punto se considera **NO HÁBIL.**

Por lo anterior, la propuesta de GAMA INGENIERIA S.A.S. es **RECHAZADA**, en virtud de los dispuesto en el numeral 1.15 del pliego de condiciones CAUSALES DE RECHAZO, literal E que señala: *Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: … E) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

**PROPONENTE No. 3 - COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos de Capacidad organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación Capacidad organizacional de **HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO CAFRA 2024.**

Teniendo en cuenta los requisitos de Capacidad de organización señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de capacidad organizacional **HÁBIL.**

EL proponente ha subsanado lo requerido en la plataforma SECOP II mediante referencia de mensaje CO1.MSG.6789113, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.10.2 literal A. los estados de resultados dictaminados tal como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

**3.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL**

Es de anotar que se hace necesario el cumplimiento de la capacidad organizacional tal como se establece en el pliego de condiciones para hacer el análisis y cálculo de la capacidad residual, que generaría que la propuesta se considere **HABIL O NO HABIL.**

Asumiendo lo anteriormente mencionado, la evaluación de la capacidad residual para los proponentes es la siguiente:

**PROPONENTE No 1 - RODRIGO MATABANCHOY BOLAÑOS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación Capacidad Residual de **HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 2 - GAMA INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió con los requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de Capacidad Residual **NO HÁBIL.**

Por lo anterior, la propuesta de GAMA INGENIERIA S.A.S. es **RECHAZADA**, en virtud de los dispuesto en el numeral 1.15 del pliego de condiciones CAUSALES DE RECHAZO, literal E que señala: *Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: … E) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

**PROPONENTE No. 3 - COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación Capacidad Residual de **HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO CAFRA 2024.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación Capacidad Residual de **HÁBIL.**

**LA MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD RESIDUAL DEFINITIVA SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO EXCEL ADJUNTO AL PRESENTE INFORME, DE IGUAL MANERA LAS EVIDENCIAS DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

**3.3 ANALISIS TECNICO**

**PROPONENTE No. 1 – RODRIGO MATABAMCHOY BOLAÑOS**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente:

1. **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

**Experiencia:**

El proponente aporta certificados de contratos que cumplen con el requisito exigido en el Pliego de condiciones, a saber: OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA

La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: CUMPLE

**La calificación técnica definitiva es: HABIL.**

**PROPONENTE No. 2 – GAMA INGENIERIA S.A.S**

**Experiencia:**

El proponente aporta certificados de contratos que cumplen con el requisito en exigido en el Pliego de condiciones, a saber: OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA

La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: CUMPLE

**La calificación técnica definitiva es: HABIL.**

**PROPONENTE No. 3 – COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA S.A.S**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente:

**1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

**Experiencia:**

El proponente aporta certificados de contratos que cumplen con el requisito exigido en el Pliego de condiciones, a saber: OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA

La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: CUMPLE

**La calificación técnica definitiva es: HABIL.**

**PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO CAFRA 2024**

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente:

**1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

**Experiencia:**

El proponente aporta certificados de contratos que cumplen con el requisito exigido en el Pliego de condiciones, a saber: OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA

La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: CUMPLE

**La calificación técnica definitiva es: HABIL.**

**4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

**LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, DEBERÁN APORTARSE UNICAMENTE DENTRO DE LOS DÍAS HÁBILES SEÑALADOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PROPONENTES NO**

**HABILITADOS INDICADOS EN LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Si dentro del término establecido en el cronograma para la publicación del informe de proponentes NO HABILITADOS, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al instituto.

Para efectos de discrepancias con el presente informe de evaluación se deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, allegando toda la documentación a través de la plataforma SECOP II.

## 1. RESÚMEN DE LAS PROPUESTAS

| No. | PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL | EXPERIENCIA REQUERIDA | CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN ESTE INFORME 1 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RODRIGO MATABAMCHOY BOLAÑOS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 2 | GAMA INGENERIA SAS | HÁBIL | HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | HÁBIL | RECHAZADA |
| 3 | COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA S.A.S | HÁBIL | HABIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 4 | CONSORCIO CAFRA 2024 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |

## 4. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

**JESÚS SARMIENTO CHADID**
Evaluación Jurídica

**MIGUEL NUÑEZ HERRERA**
Evaluación Financiera

**MANUEL MONTES GOMEZ**

Evaluación Técnica

Elaboró: Jesús Sarmiento Chadid. Abogado de Apoyo Territorial Sucre.
Revisó: Glydilbys Pedraza Fernandez. Abogada Territorial Atlántico.